

Anexo "A"

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "ASISTENCIA ELECTRO"

1. INTRODUCCIÓN

IGS pone a disposición su red de técnicos y prestadores de servicio de asistencia y reparación de equipos electrónicos y electrodomésticos a nivel nacional, para la coordinación, visita, evaluación, arreglo y/o reposición del equipo en garantía. El mismo es prestado en forma directa y garantizado por **INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.** Con tan sólo una llamada al **0810-222-7444** o al teléfono alternativo (011) **4390 7623**, IGS dispondrá de todos aquellos recursos necesarios para la inmediata atención de cualquier problema emergente, sujetándose para ello a las siguientes condiciones generales.

Los servicios serán únicamente prestados sobre el electrodoméstico u aparato tecnológico que haya sido adquirido en **.BLU**; y contratado para el mismo el servicio de ASISTENCIA ELECTRO de IGS. La cobertura comienza el día siguiente de la expiración de la garantía original del fabricante o importador.

2. BENEFICIOS

A) SERVICIO TECNICO

A solicitud del AFILIADO, IGS coordinará el envío de un técnico para la reparación del electrodomésticos u aparato tecnológico. El técnico podrá requerir retirar del domicilio el electrodoméstico para repararlo, el costo del flete se encuentra incluido en la cobertura. En caso de reposición, IGS determinará el valor del equipo afectado sobre un valor promedio de mercado, menos un 10% por año de depreciación del mismo. Podrán ser requeridos factura de compra o garantía escrita original para la validación del servicio.

El presente servicio se prestará hasta 3 veces al año. Todos los trabajos cuentan con 90 días de garantía.

REPOSICIÓN POR EQUIPO IRREPARABLE

En caso de reposición del bien en garantía, por ser considerado irreparable, la cobertura quedará agotada y se deberá contratar una nueva garantía para el bien adquirido. El equipo irreparable será retenido por el servicio técnico y destruido según las normas ambientales vigentes.

Exclusiones del SERVICIO TECNICO O REPOSICIÓN DE ELECTRODOMESTICO U APARATO TECNOLÓGICO:

- a. Partes consumibles (baterías o revestimientos).
- b. Cualquier daño causado por líquido, incendio o exceso de sustancias (tierra, arena, etc)
- c. Daños intencionales.
- d. Reparación de equipo en garantía.
- e. Cualquier daño derivado de un servicio de reparación previo.
- f. Equipos que no conserven su armado u forma de presentación original o falta de piezas.
- g. Reparación de algún equipo o pieza que haya sido modificado o adulterada a su función original del fabricante.
- h. Reparación por el uso de accesorios no autorizados por el fabricante.
- i. Su uso indebido o abusivo o de deficiencias, sobretensiones, descargas o interrupciones del circuito de alimentación eléctrica o rayos, deficiencias en la instalación eléctrica o línea Telefónica o presión de gas del domicilio del usuario o conexiones indebidas.

- j. El desgaste o daños a las superficies expuestas, tales como pinturas de los gabinetes, etc., como así también golpes, roturas o rayaduras causadas por el transporte.
- k. El uso de piezas, válvulas, tubos de rayos catódicos, pilas, baterías y cualquier otro repuesto, contrariando a las instrucciones del fabricante.
- l. Desperfectos causados por fallas en unidades transformadoras o generadoras colocadas en forma externa al equipo, excepto cuando ellas hayan sido provistas por el fabricante del equipo junto con este.
- m. Deterioro por depreciación y/o desgaste causado por el natural y normal uso o funcionamiento del aparato y/o equipo, siempre que dicha depreciación o desgaste no impida su funcionamiento u operación.
- n. Daños causados por plagas o insectos.
- o. Daños causados previa a la contratación de la garantía o equipos dañados

B) ATENCIÓN TELEFÓNICA ELCTRO Y TECNOLOGIA 24HS

En caso de que el AFILIADO tenga una consulta y/o algún problema con su DISPOSITIVO TECNOLÓGICO O ELECTRODOMESTICO IGS gestionara y coordinara comunicación vía telefónica o de manera remota con un profesional en sistemas o en reparación/ mantenimiento de electrodomésticos para que atienda la inquietud del afiliado y procure la solución del inconveniente.

- HELP DESK PARA LA ATENCIÓN TELEFÓNICA DE CONSULTAS VINCULADAS AL EQUIPO ADQUIRIDO
- ORIENTACIÓN TELEFÓNICA PARA EL TRASPASO DE DATOS CELULARES
- ORIENTACIÓN TELEFÓNICA EN LA CONFIGURACIÓN DE PERIFÉRICOS
- ORIENTACIÓN TELEFÓNICA EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS
- ASISTENCIA EN LA CONECTIVIDAD ENTRE DISPOSITIVOS MÓVILES Y TV PARA MULTIUSO
- ORIENTACION TELEFONICA EN LA CONFIGURACION DEL CELULAR
- SERVICIO DE CONEXION CON PROFESIONALES ESPECIALIZADOS ANTE NECESIDAD Y URGENCIA

El presente servicio se prestará sin límite de montos y hasta 12 eventos al año.

5. CASOS DE EXCEPCIÓN A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA

EL PRESTADOR no prestará los SERVICIOS en caso de que se produzcan las siguientes situaciones:

- A) La mala fe del AFILIADO comprobada por el personal de EL PRESTADOR.
- B) Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, tempestades ciclónicas, etc.
- C) Hechos y actos del hombre derivados del terrorismo, guerra, guerrilla, vandalismo, motín o tumulto popular, etc.
- D) Hechos y actos de fuerzas armadas, fuerza o cuerpo de seguridad.
- E) La energía nuclear radiactiva.
- F) Enfermedades o lesiones derivadas de padecimientos crónicos y de las diagnosticadas con anterioridad a la afiliación del programa ASISTENCIA ELECTRO
- G) La ingestión de drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos sin prescripción médica.
- H) Enfermedades mentales.
- I) La falta de pago en la cuota mensual de adhesión al programa ASISTENCIA ELECTRO

6. OBLIGACIONES DEL AFILIADO:

Con el fin de que el AFILIADO pueda hacer utilización de los servicios contemplados, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A) Abstenerse de realizar gastos sin haber consultado previamente con **IGS**.
- B) Queda entendido que en caso de que el **TITULAR** establezca su residencia permanente en un lugar distinto al territorio de la República Argentina, la relación entre **IGS** y el **AFILIADO** se tendrá por extinguida, con lo cual **IGS** se verá liberada de su obligación de prestar los servicios contemplados en el presente contrato y el **AFILIADO** se verá liberado de su obligación de pagar las cuotas necesarias para recibir los servicios aquí establecidos.
- C) Identificarse como **AFILIADO** ante los funcionarios de **IGS** o ante las personas que esta última compañía contrate con el propósito de prestar los servicios contemplados en el presente documento.

7. LIMITE DE RESPONSABILIDAD.

Queda expresamente establecido que **IGS** se obligará frente a los **AFILIADOS** y sus **BENEFICIARIOS** solo en los límites establecidos en el presente Anexo.

8. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Queda entendido **IGS** podrá prestar los servicios en forma directa, o a través de terceros con quienes dicha compañía contrate, bajo su responsabilidad.

A large, stylized, light orange watermark of the letters 'IGS' is centered on the page. The letters are thick and have a slight shadow effect, giving them a three-dimensional appearance. The 'I' is a simple vertical bar, the 'G' is a large, rounded shape, and the 'S' is a thick, curved shape.

ANEXO "B"
ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERATORIA

1. LAS PARTES acuerda un valor según el siguiente esquema:

| Años de garantía | % sobre el valor final del producto |
|------------------|-------------------------------------|
| 1 año | 8% |
| 2 años | 12% |

Se les dará la opción a los clientes de abonar el servicio hasta en 3 cuotas sin interés con tarjeta **ELEBAR**.

2. ELEBAR ofrecerá el servicio de **GAREX .BLU** a sus tarjetahabientes que hayan adquirido los siguientes electrodomésticos en **.BLU**:

- | | |
|----------------------------|----------------------|
| a. Heladera | i. Termotanque a gas |
| b. Aire Acondicionado | j. Calefacción |
| c. Lavarropas | k. TV |
| d. Lavavajilla | l. Notebook |
| e. Freezer | m. Celulares |
| f. Horno/ cocina Eléctrico | n. Audio & Parlantes |
| g. Horno/ cocina a gas | o. Impresoras |
| h. Termotanque eléctrico | p. Gaming |

3. IGS enviará a cobro el listado que **ELEBAR** le proporcione con las ventas efectuadas. El mismo deberá contener la siguiente información:

- | | |
|--|----------------------------------|
| a. Nombre | h. Equipo u artefacto |
| b. Apellido | i. Marca |
| c. DNI | j. Modelo |
| d. N° Tarjeta Elebar | k. Código de serie |
| e. Fecha de compra | l. Valor de compra (final – PVP) |
| f. Fecha fin de la garantía de fabrica | m. Cantidad de cuotas |
| g. Código garantía | |

En caso de cobro rechazado **IGS** hará hasta 3 intentos de envío a cobro. En caso de no cobrar la totalidad del monto **IGS** no tendrá obligación de prestar el servicio de **GARANTIA EXTENDIDA**.